## **HERALDO**

### ● ● LÍNEA DE CONSULTA AMBIENTAL.

### DOS NUEVAS LEYES

acaban de aparecer, tanto a nivel nacional como autonómico. Regulan desde la participación en la elaboración de leyes medioambientales a la licencia municipal de inicio de actividad

# **Novedades** legislativas en protección ambiental e información ciudadana

han sido publicados en el mes de julio. Regulan cuestiones tan im- 17 de julio de 2006). portantes como la participación de los ciudadanos en la elaboración de planes y leyes medioambientales, o la evaluación ambiental del planeamiento urbanístico.

 DOS TEXTOS muy esperados 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón (BOA,

La Ley 27/2006 trata de regular los derechos que tienen los ciudadanos a acceder a la información ambiental que poseen las autoridades públicas, a participar en los Las novedades son la Ley 27/2006, procedimientos para la toma de dede 18 de julio, por la que se regu- cisiones sobre asuntos que inciden lan los derechos de acceso a la in- en el medio ambiente, y a instar la formación, de participación pú- revisión administrativa y judicial blica y de acceso a la justicia en de los actos y omisiones imputamateria de medio ambiente (BOE, bles a cualquiera de las autoridades 19 de julio de 2006), y la Ley publicas que vulneren la normati-

va medioambiental. Asimismo, con la Ley garantiza la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, con todos los medios tecnológicos posibles.

### **EN ARAGÓN**

Por otro lado, en Aragón, se ha aprobado la Ley de Protección Ambiental. Pretende regular el sistema de intervención administrativa ambiental de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente en Aragón, co-

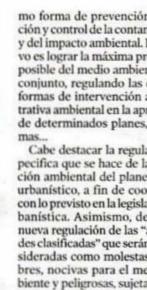
#### A DESTACAR

LA LEY 27/2006 cumple los compromisos adquiridos por la UE con el Convenio de Aarhus, que parte del postulado de que, para disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y protegerlo, los ciudadanos deben tener acceso a la información medioambiental relevante y participar en la toma de decisiones de carácter ambiental, así como tener acceso a la justicia cuando tales derechos le sean negados.



ción ambiental del planeamiento urbanístico, a fin de coordinarlo con lo previsto en la legislación urbanística. Asimismo, destaca la nueva regulación de las "actividades clasificadas" que serán las consideradas como molestas, insalubres, nocivas para el medio ambiente y peligrosas, sujetas al control y a la intervención ambiental de los municipios en cuyos territorios se pretende ubicar, y que desplaza la aplicación en Aragón del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (Decreto 2414/1961).

Otro punto de interés es la regulación de la licencia de inicio de actividad, que deberá obtenerse del ayuntamiento en cuyo territorio se ubiquen las actividades sujetas a autorización ambiental integrada o licencia ambiental de actividades clasificadas, y que tiene por objeto comprobar que las obras e instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en estas autorizaciones.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA «I» bora esta información a través de su servicio de Medio Ambienta



El urbanismo también está sujeto a control medioambiental.